



AYUNTAMIENTO

DE

GERENA

C. P. 41860 (SEVILLA)

DON JUAN ALFONSO RUBIO LÓPEZ, ABOGADO, SECRETARIO-INTERVENTOR DE ESTE AYUNTAMIENTO,

CERTIFICO: Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2.013, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo: -----

3º.- ASUNTOS URGENTES.- En este apartado fueron sometidos a votación y debate los siguientes: -----

----- U-1.- Previa declaración de urgencia -basada en la necesidad de contar de manera definitiva con una aprobación definitiva que ayude en la gestión urbanística diaria-, reconocida por el voto favorable de 10 concejales (6 PSOE-A, 3 IU-LV.CA y 1 PP-A) y 3 en contra (I.P.GE.), se adoptó el siguiente acuerdo: Aprobación definitiva del documento de planeamiento denominado <<Innovación del PGOU de Gerena. Sobre las condiciones de uso del subsuelo de terrenos de titularidad pública.- Visto el expediente tramitado conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 36 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía 8 en adelante LOUA).

CONSIDERANDO que el documento a que se refiere este acuerdo, que fue aprobado inicialmente por este mismo órgano en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2.012, ha permanecido expuesto al público sin reclamaciones, siguiendo el procedimiento y durante el plazo legalmente previsto.

RESULTANDO que consta, en el expediente instruido al efecto, informe favorable de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 27 de febrero de 2.013, cumpliéndose con ello lo exigido por la letra C) del apartado 2 del artículo 31 de la LOUA.

RESULTANDO que ha quedado justificada, por el técnico redactor, la innecesidad de someter este documento a dictamen del Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía, al no haberse requerido dicho trámite en el documento aprobado por el Pleno el día 8 de marzo de 2.010 y que, precisamente, ha sido modificado, solo de manera parcial, por el documento que ahora se aprueba, el Pleno Municipal, por 10 votos a favor (6 PSOE-A, 3 IU-LV.CA y 1 PP-A) y 3 en contra (I.P.GE.) acordó:

1º.- Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento antes citado, en los términos en que el mismo viene redactado.

2º.- Remitir copia del documento aprobado, junto con el expediente tramitado al efecto al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su inscripción en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento (Artículo 40 LOUA).

3º.- Inscribir él mismo en el Registro Municipal de instrumentos de planeamiento y publicar este acuerdo junto con el texto íntegro del articulado de sus normas, en el Boletín Oficial de la Provincia (Artículo 41 LOUA).

Y para que así conste a los efectos procedentes expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa y con la salvedad de lo preceptuado en el artículo 206 del ROFRJCL, en Gerena a 15 de abril de 2.013.

Vº Bº
La Alcaldesa,



Fdo.: Margarita Gutiérrez Nogales.

A large, stylized blue ink signature that extends across the right side of the page.